

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 0773 *11.05.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2016; en la Ley N° 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 270, de 2016, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 121, de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas en el marco del referido concurso público; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.23/223, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente al Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta No 270, del 2016, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas

encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, con fecha 28 de abril de 2016, dejando constancia que los proyectos Folios Nos 236281, 235826, 237765, 236124, 235414, 237533, 237346, 235488, 235655, 236453, 237780, 235376, 238745, 237139, 237059, 238691, 238822, 235763 y 238756 se encontrarían fuera de bases.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 28 de abril de 2016:

Folio	Proyecto	Responsable	Región	Modalidad	Monto Solicitado	Ajuste	Monto Asignado	Puntaje
236926	DISCOS RIO BUENO / LA UNION / IMI CHILE en las Convenciones TGS.; MCC; y Primavera Pro, Europa 2016	Oliver Knust Restucci	RM	Mediación	\$1.485.000.-	10	\$1.336.500.-	100
238075	Música Tradicional Mapuche: Gira a Melbourne, Australia	Joel Belisario Maripil Levipil	IX	Mediación	\$2.718.472.-	10	\$2.446.625.-	100
238286	Quinteto de Cuerdas Newen invitados a participar en "QuartetFest'16", en Waterloo, Canadá	Patricio Andrés Gutiérrez Vielma	VII	Clásica	\$3.625.562.-	10	\$3.236.006.-	100
236210	Gira de Conciertos de Piano del Dúo Temperamento en Polonia	Javier Néstor Malebrán Trujillo	III	Clásica	\$1.240.777.-	0	\$1.240.777.-	100
238628	Cristian Leal Tailandia Tour 2016	Cristian Andres Leal Ojeda	VII	Clásica	\$630.000.-	0	\$630.000.-	100
237229	Beast Discos en Festival Primavera Pro	Gustavo Adolfo Patricio Bustos Mendoza	RM	Mediación	\$1.140.652.-	10	\$1.026.587.-	100
237307	Festival Internacional de Percusión Patagonia, Presentación Diego Urbano y Bernardita Fiorentino	Diego Andres Urbano Carreño	RM	Popular	\$518.324.-	0	\$518.324.-	100



238452	Potoco Discos asiste a Primavera Pro y Primavera Sound 2016	Potoco Discos Limitada	RM	Mediación	\$1.483.000.-	10	\$1.334.700.-	100
238603	El dúo chileno LA BIG RABIA gira por España, Europa, junio 2016 !!!	Iván Leonardo Molina Gonzalez	RM	Popular	\$4.490.000.-	10	\$4.041.000.-	100
238636	Gira Europa 2016 - Ana Tijoux & Banda	Anamaria Tijoux Merino	RM	Popular	\$8.422.400.-	10	\$7.580.260.-	100
238751	Gira Sunhira&Ensamble en Festivales de Europa	Rodrigo Javier Cepeda Planas	RM	Popular	\$7.370.000.-	10	\$6.633.000.-	100
236249	Gira Europea La Ciscu Margaret 2016	Ilan Spollansky Oksenberg	RM	Popular	\$5.383.788.-	10	\$4.845.409.-	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos elegibles presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 28 de abril de 2016:

Folio	Proyecto	Responsable	Modalidad	Puntaje
235787	Planeta no en Feria Primavera Pro y Festival Primavera Sound - Barcelona	Camilo Andrés Molina Oyarzún	Popular	98.75
236470	We Are The Grand - Gira en México	Sebastián Andrés Gallardo Oyarzún	Popular	98
237517	Concierto Santobarrio Festival de Verano Koblenz	Iván Antonio Núñez Rojas	Popular	97.8
238384	Banda THORNAFIRE cuarto tour Europeo	Sergio Godoy Cortes	Popular	97.8
237052	Del Sereno - Gira Río Cuarto, Argentina	Fernando Andrés Vallejos González	Popular	97.75
238634	GIRA EUROPA 2016 // deRuts	Magdalena Rust	Popular	96.75
236904	Gepe al Festival Frontera - Inglaterra 2016	Carla Andrea Arias Henríquez	Popular	96
236242	TOMO COMO REY Gira MEXICO Junio 2016	Rodrigo Antonio Medel Salas	Popular	96
238273	Nicole USA Tour - 27 años de canciones	Denisse Lillian Laval Soza	Popular	96
236320	Participación en el XV Festival Coral de Medellín José María Bravo Márquez	Rubén Armando Fuentes Miranda	Clásica	96
238707	La UNION e IMI CHILE en Feria Primavera Pro y Festival Primavera Sound, Barcelona, España 2016 !!!	La Unión, Booking y Comunicaciones SpA	Mediación	96
238372	Yael Meyer en Festival AM/PM Cuba	Yael Elisa Meyer Barbarach	Popular	96
238011	LaSmala Banda- tour Europa 2016	Andrea Alejandra Zarate Astorga	Popular	95.5
238050	CHICAGO TOYS al Festival PRIMAVERA SOUND y Feria PRIMAVERA PRO	Francisco Javier Gaete Arce	Popular	95.25

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016,



conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 24 de marzo de 2016:

Folio	Proyecto	Responsable	Modalidad	Puntaje
237747	Showcase de Winter Planet en Festival Interdisciplinario POETAS, España, mayo 2016	Gonzalo Alejandro Planet Sepúlveda	Popular	94
238133	FIMPRO, Feria Internacional de la Música / Guadalajara	Ingrid Solar Ocampo	Mediación	94
236840	Carito Plaza en Youbloom Festival Irlanda	Carolina Antonia Plaza Hamame	Popular	93.5
238204	Representación de Chile en el festival Internacional de Tango de Medellín	Johanna Esperanza Oyaneder Cisternas	Popular	93.5
236471	XI Festival Internacional de Harpa Do Rio de Janeiro. 2016	Camilo Alejandro Rodríguez Faúndez	Folclórica	93.5
236588	Aguila México 2016	Cristián Eduardo Águila Cruz	Popular	92
236492	Shabakano: Vamos Viajando Berlín 2016	Aliosha Maldonado Alarcón	Popular	91
235723	GIRA RÍO, CALILA LILA. Cueca chilena en Río de Janeiro 2016	Paulina Andrea Martínez Carrasco	Folclórica	89.75
238689	Cuarenta años de Música Folclórica: Gira a Holanda de Jacqueline Castro	Iris Jacqueline Castro Ravelo	Folclórica	86.5
237075	Participación en Festival Internacional Nuevo Mundo	Carla Andrea Nahuelhual Cares	Clásica	82.5
238620	Eroica / Nodo de Música / IMICHILE en Primavera pro	Raimundo Cristóbal Aguirre Del Rio	Mediación	82.5
235834	Seminario internacional Raul Sanchez Claget, Uruguay	Marcelo Fernando Aviles Gonzalez	Clásica	70
238593	Jurado Concurso Internacional de Piano en Tailandia	Svetlana Kotova oo	Clásica	68.5
238213	Desarrollo de artistas chilenos LAMC y apoyo gira Nicole USA	Alterado! producciones EIRL - Nicolás Soto Chacón	Mediación	66.5
237573	Cuarteto Vivioce en el Arianna Chamber Music Festival	Rodrigo David Arriagada Mella	Clásica	64
236339	Representando a Chile en Europa	Pedro Hernán Palacios De La Fuente	Folclórica	61.75

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero vía correo electrónico. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 28 de abril de 2016 y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatorias y en el artículo noveno del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley No 19.880:



- (i) El domicilio de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE
PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero que se ha rebajado el monto solicitado, segundo y tercero les asiste el derecho de



interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/RVS

Resol 06/384

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Sección de Coordinación Regional.
- Direcciones Regionales: III, VII, IX y RM.
- Asesor Jurídico Regional, Regiones III, VII, IX y RM.

